QUE, *en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art. 54, inc. b) de la Ley Nº 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: ***ADJUDICAR*** *a la Empresa DORAM S.A.C.I. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 539.244.328. (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***DESCALIFICAR*** *a las Empresas SANTA CLARA S.R.L., PREVENCION S.R.L. y SEGURIDAD PRIVADA DE PROTECCION Y VIGILANCIA, por las fundamentaciones de carácter económicos-financieras expuestas en la presente Resolución.*

Art. 3°: ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 4°: ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.*

Art. 5°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4.- PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión de Legislación está conforme con la Resolución Nº 776/10 I. de la Intendencia que remitió a través del Mensaje Nº 346/2010 S.G.

Que, se aclara que de todas las ofertas válidas en los aspectos técnicos, legal y de solvencia financiera, la empresa adjudicada es la más baja.

Que, sin embargo, la única oferta que la supera es de la Empresa Santa Clara, pero que sin embargo no cumple en el aspecto económico financiero, según los informes técnicos de la Intendencia Municipal cuya validez debe presumirse.

Que, se han aplicado todos los procedimientos de rigor establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, asimismo en su oportunidad y de acuerdo a las previsiones de la Ley "Orgánica Municipal", la Junta Municipal de Asunción en su oportunidad aprobó el pliego de bases y condiciones y modelo de contrato y autorizó el llamado público.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora cree pertinente homologar la Resolución Nº 776/10 I. de fecha 16/04/10 remitida a través del Mensaje Nº 346/2010 S.G.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 5.853/10.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Homologar la Resolución Nº 776/10 I. de fecha 16/04/10, remitida a través del Mensaje Nº 346/2010 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

"Art. 1°: ADJUDICAR a la Empresa DORAM S.A.C.I. la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN", por un monto total de Gs. 539.244.328 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: DESCALIFICAR a las Empresas SANTA CLARA S.R.L., PREVENCION S.R.L. y SEGURIDAD PRIVADA DE PROTECCION Y VIGILANCIA, por las fundamentaciones de carácter económicos-financieras expuestas en la presente Resolución.
Art. 3º: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 4°: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación".

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 27 MAY 2010

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

MARIA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal